



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
ICTP-HAM-RF-01-2019
ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS**

LA PRESENTE CONVOCATORIA ES CON CARÁCTER INFORMATIVO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 77 PÁRRAFO CUARTO DE SU REGLAMENTO.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADQUISICIÓN.
2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES.
3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. (NO APLICA)
4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
5. DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
6. FALLO DE ADJUDICACIÓN.
7. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.
8. SANCIONES A PROVEEDORES.
9. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
10. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA O CANCELADA.
11. DISPOSICIONES GENERALES.
12. ANEXOS No. UNO AL NUEVE.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ICTP-HAM-RF-01-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS**

El H. Ayuntamiento de Metepec a través de la Dirección de Administración, con domicilio ubicado en Morelos Norte #228, Barrio de Santa Cruz, Metepec, México, C.P. 52140, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a lo dispuesto por los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 y 78 de su Reglamento; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realizará un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, para la adquisición de Chalecos Balísticos, **en la modalidad Presencial y de carácter Nacional.**

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADQUISICIÓN.

1.1. Calendario y lugar de los actos.

Acto	Fecha y Hora	Lugar
Presentación y apertura de proposiciones	17/Septiembre/2019 10:00 horas	TODOS LO EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SITA EN MORELOS NORTE #228, BARRIO DE SANTA CRUZ, METEPEC, MÉXICO, C.P. 52140.
Fallo	17/Septiembre/2019 17:30 horas	
Firma del contrato	Máximo al 02/Octubre/2019	

1.2. Obtención y consulta de convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas.

La obtención de la presente Invitación es gratuita y está a disposición de los licitantes en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración, sito en Morelos Norte #228, Barrio de Santa Cruz, Metepec, México, C.P. 52140, en un horario de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

1.3. TIPO DE GASTO: FASP 2019.

1.4. ÁREA SOLICITANTE DE LA ADQUISICIÓN: Dirección de Seguridad Publica y Transito.

1.5. GIRO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS, conforme a la descripción y especificaciones y cantidades indicadas en el Anexo Dos de la presente Invitación.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

- 1.6. No podrán participar dentro del procedimiento de adquisición, aquellas personas físicas o jurídico colectivas que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 50 de dicha Ley o inhabilitados por el artículo 60 del mismo Ordenamiento, así como las inhabilitadas por la Contraloría Municipal de la Convocante.

1.7. CONDICIONES COMERCIALES Y ECONÓMICAS

1.7.1. CONDICIONES COMERCIALES QUE REGIRÁN LA ADQUISICIÓN:

- A. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** la entrega de los bienes será libre de todo costo, incluye carga y descarga, en el almacén de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento de Metepec, ubicado en av. Tecnológico s/n San Salvador Tizatalli, Metepec, México, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.
- B. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** la entrega de los bienes será dentro de los 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de emisión del fallo de adjudicación.
- C. CALIDAD DE LOS BIENES:** La calidad de los bienes deberá satisfacer los parámetros de calidad requeridos por el comprador (de conformidad a la descripción y especificaciones técnicas manifestadas en el Anexo Dos) y los mismos contarán con una garantía mínima de 24 meses, directo con el licitante adjudicado contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

1.7.2. CONDICIONES ECONÓMICAS QUE REGIRÁN LA ADQUISICIÓN:

A. FORMA DE PAGO:

Un solo pago, dentro de los 20 días naturales a la presentación de la factura debidamente requisitada y validada, así como de la entrega de los bienes y a entera satisfacción de la unidad administrativa solicitante y previo envío de la cadena digital XML al correo metepeccadenadigital@gmail.com, tomando en consideración lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, no aplicará el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

2. REQUISITOS QUE DEBEN CUBRIR LOS LICITANTES

- 2.1. Las personas que deseen participar en la invitación a cuando menos tres personas, deberán cumplir con lo establecido en la Convocatoria y en los artículos 29 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

- 2.2. Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender y entregar los bienes en las condiciones solicitadas.
- 2.3. Las cartas bajo protesta por los licitantes, deberán ser firmadas autógrafamente por el licitante o su representante legal. Adicionalmente, la proposición que presente el licitante deberá ser firmada autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- 2.4. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido en la convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.
- 2.5. Por el hecho de presentar proposiciones, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y en la(s) acta(s) de la junta(s) de aclaraciones (no aplica), no pudiendo renunciar a su contenido y alcance, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Invitación.

3. CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.1. NO SE REALIZARÁ JUNTA DE ACLARACIONES.

De requerirse aclaraciones a esta convocatoria, el interesado las deberá solicitar con 72 horas de anticipación al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo presentarlas por escrito y firmadas por su representante legal en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Morelos Norte #228, Barrio de Santa Cruz, Metepec, México, C.P. 52140, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y obteniendo respuesta en un periodo de 62 horas antes del Acto referido.

4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 4.1. Los licitantes deberán presentar, en original **en un solo sobre cerrado**, su proposición técnica y su proposición económica.
 - 4.1.1. En la elaboración de dichas proposiciones, los licitantes deberán observar las indicaciones siguientes:



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

4.1.1.1. Utilizar papel membretado de la empresa o papel validado con el sello del licitante.

4.1.1.2. Se elaborarán por computadora, en términos claros e indubitables, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras.

4.1.1.3. Se formularán en idioma español y todas las cantidades se expresarán en moneda nacional.

4.1.1.4. La documentación de este proceso de invitación a cuando menos tres personas **estará dirigida a la Dirección de Administración, H. Ayuntamiento de Metepec.**

4.1.2. Se anotará el nombre completo del propietario o del representante legal de la empresa quien suscribirá con su firma las proposiciones.

4.1.3. Todos los documentos que se presenten en la proposición, deberán ser claros y legibles.

4.1.4. Las proposiciones técnica y económica se presentarán en un solo sobre cerrado, en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones; dicho sobre deberá contener los siguientes datos y requisitos:

A. Nombre, denominación o razón social del licitante (en el anverso).

B. Número de invitación a cuando menos tres personas (en el anverso) y,

C. El sobre deberá ser firmado al reverso.

4.1.5. Deberá presentar preferentemente su proposición, engargolada (sin protectores plásticos de hojas), en carpeta de argollas o con broche de archivo y dentro de un sobre; los documentos a presentar en dichas propuestas deberán tener orden secuencial conforme a los puntos manifestados en convocatoria.

4.2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DENTRO DEL SOBRE DE SU PROPOSICIÓN

4.2.1. La totalidad de la proposición deberá preferentemente estar foliada de manera consecutiva y se agregara anexo a la proposición, carta en papel membretado del licitante en la cual se indique el número total de folios de los que consta su proposición, misma que deberá integrarse dentro del sobre que contenga su proposición técnica y económica.

4.2.2. **Presentar escrito libre dirigido al H. Ayuntamiento de Metepec, Dirección de Administración,** en el que su firmante manifieste bajo protesta



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 4.2.3. Quien concurra en representación de una persona física o moral con el objeto de entregar y recibir documentación; comparecer a los actos de presentación y apertura de proposiciones, del fallo; firma de actas, solicitar aclaraciones que deriven en dichos actos; oír y recibir notificaciones; **deberá presentar “CARTA PODER”** firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente y aquellas que se señalan, en el **Anexo Uno** de la convocatoria; así como copia legible de su identificación oficial. **(opcional)**
- 4.2.4. **Presentar** proposición técnica de forma detallada, conforme a la descripción y especificación técnica y requisitando todos los datos de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo Dos** de la Convocatoria (**número de partida, descripción y especificación, unidad de medida, cantidad, marca y modelo**). **(Utilizar formato del Anexo Dos)**
- 4.2.5. **Presentar** proposición económica de forma detallada, conforme a la descripción y especificación técnica y requisitando todos los datos de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo Dos-A** de la Convocatoria (**número de partida, descripción y especificación, unidad de medida, cantidad, precio unitario, I.V.A. e importe total**).
- 4.2.6. **Presentar escrito libre dirigido al H. Ayuntamiento de Metepec, Dirección de Administración** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se apegara a las condiciones comerciales y económicas solicitadas en los puntos **1.7.1 incisos A** (lugar y horario de entrega de los bienes), **B** (periodo de entrega de los bienes) y **C** (garantía de los bienes), y **1.7.2 inciso A** (forma de pago).
- 4.2.7. **Presentar escrito libre dirigido al H. Ayuntamiento de Metepec, Dirección de Administración**, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, por el que los licitantes acreditarán su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Tres** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- 4.2.8. **Presentar** copia simple del **Acta Constitutiva** de la empresa y ultima(s) modificación(es) (a partir del año 2009) (en su caso) **o Acta de Nacimiento**, si es persona jurídica colectiva debe presentar el(los) documento(s) inscrito(s) en el registro público de la propiedad, así como la(s) última(s)



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

modificación(es), si fuera el caso, y si es persona física debe presentar acta de nacimiento.

- 4.2.9. Presentar** copia simple de las modificaciones que hayan ocurrido en el número de accionistas o se haya modificado el objeto social de la empresa, aun cuando estas se hubiesen presentado anterior al año de 2009.
- 4.2.10. Presentar copia simple del poder notarial vigente** en mediante el cual se acredite el carácter de representante o representantes con facultades legales suficientes para formalizar cada uno de los actos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas. Los poderes notariales expedidos dentro del territorio del Estado de México, estarán sujetos a lo dispuesto por el Artículo 7.768 del Código Civil del Estado de México, que a la letra dice: "Artículo 7.768.- El mandato debe contener el plazo por el que se confiere, de no contenerlo se presume que ha sido otorgado por tres años."
- 4.2.11. Presentar copia simple de la Identificación oficial vigente y con fotografía** de quien firme la documentación exigida en esta Convocatoria (Representante Legal) o Propietario y de quien asista a los actos, la cual podrá consistir en Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral; Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Cartilla o Pre cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional.
- 4.2.12. Presentar** copia simple, completa y legible de la **solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes**, y en su caso todos los avisos de cambio o modificación, **ó Presentar** copia simple, completa y legible de la **Cedula de Registro Federal de Contribuyentes**.
- 4.2.13. Presentar** copia simple, completa y legible de la **Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta y sus Anexos completos, y del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal 2018 (Tipo: Normal)**, En caso de que las declaraciones anuales del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio fiscal 2018, hayan sido presentadas a través del internet deberán presentar el documento emitido por el sistema del banco con la cadena original y el sello digital y en caso de ser presentados en ventanilla bancaria presentar el documento con sello del cajero de la Institución Financiera en la que se presentaron, **y**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Presentar copia simple completa y legible de la **Declaración parcial de Impuestos correspondiente al mes de mayo o junio o julio del 2019**, debidamente enteradas ante la autoridad competente. En caso de que la declaración parcial de impuestos 2019, haya sido presentada a través del internet deberán presentar el documento emitido por el sistema del banco con la cadena original y el sello digital y en caso de ser presentada en ventanilla bancaria presentar el documento con sello del cajero de la Institución Financiera en la que se presentaron, **y**

Presentar copia simple completa y legible de los **Estados Financieros (Estado de Posición Financiera y Estado de Resultados)** los cuales deberán ser congruentes con lo señalado en la Declaración Anual del ejercicio correspondiente, con la finalidad de comprobar su solvencia financiera, **del ejercicio fiscal enero- diciembre del 2018 (firmados por Contador Público titulado, anexando copia simple completa y legible de la cédula profesional del Contador Público que los avala.** Los Estados Financieros deberán ser elaborados de conformidad con las Normas de Información Financiera vigentes.

- 4.2.14. Presentar** escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Economía, conforme al **Anexo Cuatro** de la presente Convocatoria.
- 4.2.15. Presentar** "MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR", "Bajo protesta de decir verdad" firmado autógrafamente por la persona facultada para ello según **Anexo Cinco** de la Convocatoria.
- 4.2.16. Presentar** escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del H Ayuntamiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del **Anexo Seis** el cual forma parte de la presente Convocatoria.
- 4.2.17. Presentar** escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que su representada es de nacionalidad mexicana, con domicilio en territorio nacional y que los bienes que propone serán producidos en México con un grado de contenido nacional de cuando menos el sesenta y cinco por ciento, en términos del **Anexo Siete** el cual forma parte de la presente Convocatoria.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

- 4.2.18. Presentar** escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que los bienes ofertados, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas NOM y a la falta de estas con las Normas Internacionales, o en su caso las Normas de Referencia de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y que dichos bienes se ajustaran a los requerimientos previstos en la presente adquisición. **Anexo Ocho.**
- 4.2.19. Presentar escrito bajo protesta de decir verdad de apego a lineamientos técnicos. Conforme al Anexo Nueve.**
- 4.2.20. Presentar escrito libre dirigido al H. Ayuntamiento de Metepec, Dirección de Administración,** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada acepta el compromiso para que en caso de realizar pagos por concepto de sueldos y salarios y sus colaterales dentro del Estado de México, se dará de alta en el padrón estatal de contribuyentes para el pago del impuesto correspondiente.
- 4.2.21. Presentar escrito libre dirigido al H. Ayuntamiento de Metepec, Dirección de Administración,** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, la no existencia, entre sus directivos y los servidores públicos encargados de otorgar o autorizar los bienes objeto de este procedimiento a adquirir, de relaciones de interés o nexos de parentescos por consanguinidad o afines, hasta cuarto grado, o sean cónyuges.
- 4.2.22. Presentar escrito libre dirigido al H. Ayuntamiento de Metepec, Dirección de Administración,** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en el caso de violación a las patentes de propiedad intelectual o industrial o derechos de autor de los bienes objeto del presente procedimiento adquisitivo, su representada, es responsable de las faltas y responsabilidades en la que pudieran incurrir.
- 4.2.23. Presentar escrito libre dirigido al H. Ayuntamiento de Metepec, Dirección de Administración,** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que Entregará bienes nuevos, no remanufacturados, fabricados con la más alta calidad y no maltratados o rotos.
- 4.2.24. Presentar escrito libre dirigido al H. Ayuntamiento de Metepec, Dirección de Administración,** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que Garantiza que los bienes estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, conforme a las especificaciones solicitadas, y de ser el caso canjeara los bienes, en las cantidades requeridas, en un lapso no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la petición que se le realice.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

4.2.25. Presentar escrito libre dirigido al H. Ayuntamiento de Metepec, Dirección de Administración, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que Entregará los bienes (Chalecos) con etiquetas que identifiquen plenamente la talla a la que corresponde y el tipo de material de fabricación.

4.2.26. Presentar escrito libre dirigido al H. Ayuntamiento de Metepec, Dirección de Administración, en el que manifieste conocer y haber leído el contenido de la Convocatoria y aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

No será tomado en consideración ningún documento adicional, que no haya sido solicitado en los requisitos técnicos de la presente convocatoria.

Todos los documentos solicitados en proposición técnica deberán presentarse preferentemente en medio electrónico (USB o disco magnético).

4.3. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA

4.3.1. Presentar su proposición económica donde manifieste número de la partida, descripción, unidad de medida, cantidad, precio unitario (antes de I.V.A.) e Importe Total (antes de I.V.A.). **(Utilizar formato del Anexo Dos-A)**

Al final de la propuesta deberá presentar:

- Monto total antes de I.V.A. \$
- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) \$
- Monto total con I.V.A. incluido \$

En caso de existir discrepancia en el importe total, prevalecerá el precio unitario ofertado, aplicándose la corrección correspondiente.

El licitante deberá manejar los precios unitarios, únicamente con dos decimales.

La proposición económica deberá presentarse preferentemente en medio electrónico (USB o disco magnético).

4.3.2. No será tomado en consideración ningún documento adicional, que no haya sido solicitado en los requisitos económicos de la presente convocatoria.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

5. DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

5.1 CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. (LOS LICITANTES PODRÁN PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL)

5.1.1 El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tendrá verificativo el día **17 de Septiembre de 2019 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración sita en Morelos Norte #228, Barrio de Santa Cruz, Metepec, México, C.P. 52140.

5.1.2 Los licitantes interesados deberán registrarse dentro de los treinta minutos anteriores a la hora programada para su celebración, en el lugar indicado en el punto 5.1.1, requisitando los datos de la hoja de registro.

Para el caso de que la persona que presente los sobres no sea representante legal de la empresa deberá presentar carta poder simple original, conforme al **Anexo Uno. (Fuera o dentro del sobre)**.

A partir de la hora de cierre de registro para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, no podrá aceptarse la participación de otros licitantes que hayan recibido la convocatoria, aun cuando éste no haya iniciado.

5.1.3 El acto de presentación y apertura de proposiciones, será presidido por la Directora de Administración, en su carácter de Presidenta del Comité de Adquisiciones y Servicios o su Suplente, quien llevará a cabo y dirigirá la celebración de este acto, siendo la única autoridad facultada para aceptar o desechar proposiciones, y en general, para tomar cualquier decisión durante la realización del acto.

- Los licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones al ser nombrados conforme a la lista de asistencia por el servidor público que presida el acto, o en su caso se mencionaran los nombres de aquellos licitantes que hayan optado por dejar su sobre cerrado.
- Se procederá a la revisión cuantitativa de la documentación solicitada en la convocatoria, sin entrar al análisis detallado de su contenido.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

- Si de la revisión cuantitativa se desprende que algún licitante omitió la presentación de algún documento solicitado en convocatoria, se procederá a desechar en su totalidad la proposición.
- Se dará lectura al importe total de cada proposición.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas. El acta será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido o se hayan retirado, para efectos de su notificación.

5.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

- 5.2.1. Por incumplimiento de alguno de los requisitos o lineamientos establecidos en la presente convocatoria.
- 5.2.2. Porque se compruebe fehacientemente, el acuerdo entre licitantes para elevar el precio del servicio, disminuir su calidad o afectar, en cualquier forma, el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- 5.2.3. Por encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos, 50 y/o 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.2.4. Cuando se presente más de una proposición, técnica o económica para los, por un mismo licitante.
- 5.2.5. Cuando el precio ofertado no sea aceptable.
- 5.2.6. Cuando la proposición técnica del servicio, no cumpla con la descripción y especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Dos de la convocatoria.
- 5.2.7. Por presentar documentación falsificada o alterada.

6. FALLO DE ADJUDICACIÓN

- 6.1. La convocante realizara la evaluación de las proposiciones conforme a los siguientes criterios de evaluación:
 - 6.1.1. El análisis de la capacidad administrativa y técnica del licitante para atender el requerimiento, así como su especialización y antigüedad en el ramo.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

- 6.1.2. El análisis de la calidad del licitante en términos de su comportamiento ante el H. Ayuntamiento de Metepec.
- 6.1.3. El análisis técnico de la descripción y especificación del servicio, verificando que se apeguen y satisfagan lo solicitado, comparando entre si las proposiciones en forma equivalente.
- 6.1.4. El análisis económico tomando en cuenta el precio ofertado de acuerdo a las especificaciones del requerimiento, realizándose la evaluación competitiva de las proposiciones económicas y considerándose aceptables las que cumplan con lo requerido en calidad y demás aspectos.
- 6.1.5. Las condiciones de la proposición, en términos de lo requerido en la convocatoria
- 6.1.6. El H. Ayuntamiento de Metepec, se reserva el derecho de realizar modificaciones a las cantidades solicitadas en el requerimiento, en función de su disponibilidad presupuestal.

6.2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 6.2.1. La adjudicación de los bienes será por **PARTIDA UNICA**, al proveedor que cumpla con los requisitos técnicos y económicos solicitados en la presente Convocatoria y haber ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente para la convocante. criterio de evaluación binario (artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público y 51 y 54 de su Reglamento).
- 6.2.2. Si derivado de la evaluación de la proposición económica se registra un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará conforme a lo estipulado por el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento (se dará preferencia a las personas que integran el sector micro, pequeñas y medianas empresas y de subsistir el empate a través de sorteo manual por insaculación).
- 6.2.3. Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

Si el licitante no acepta la corrección de la proposición económica, ésta se desechará.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

6.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO

6.3.1. La fecha, hora y lugar en que tendrá verificativo el acto de fallo se informará a los licitantes en el acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, de acuerdo a lo que se señala en el artículo 35 fracción III y 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o en su caso la fecha estipulada en esta convocatoria.

6.3.2. La Convocante dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, de la cual se levantará el acta respectiva, debiendo contener en lo aplicable lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público misma que será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes a quienes se les entregará copia.

6.3.3. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

6.4. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Las actas del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, y Acta de Fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido a los mismos, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el pizarrón que se ubica en la puerta de acceso principal de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios ubicada en Morelos Norte #228, Barrio de Santa Cruz, Metepec, México, C.P. 52140, por un término de 5 (cinco) días hábiles, el cual tendrá efectos de notificación.

7. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

7.1. DISPONIBILIDAD Y FIRMA DE CONTRATOS

7.1.1. El contrato estará a disposición del licitante adjudicado para su formalización en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios adscrito a la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, sito en Morelos Norte #228, Barrio de Santa Cruz, Metepec, México, C.P. 52140, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

7.1.2. El licitante adjudicado, personalmente o a través de su representante legal con facultades suficientes, deberá firmar el contrato respectivo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo de adjudicación.

7.1.3. Cuando el licitante, por causas imputables a él, no formalice el contrato en el plazo señalado será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo la convocante adjudicar el contrato al participante que haya presentado la proposición solvente más cercana a la ganadora y así sucesivamente; en todo caso, la diferencia de precio no deberá ser superior al diez por ciento respecto de la proposición ganadora.

7.2. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.2.1. Los contratos se elaborarán en términos de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la presente convocatoria, las proposiciones técnicas y económicas del licitante adjudicado, así como aquellas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente por el licitante adjudicado. (Modelo de Contrato **Anexo Once**).

7.2.2. En el contrato deberá pactarse la condición de precio fijo. Los contratos no podrán ser modificados en cuanto a monto y plazo, ni estarán sujetos a ajustes de precios y costos.

Cuando con posterioridad a la celebración de los contratos se presentasen circunstancias económicas de tipo general ajenas a la responsabilidad de las partes y que incidan en las condiciones pactadas, el H. Ayuntamiento de Metepec podrá, dentro de su presupuesto autorizado, reconocer incrementos o exigir reducciones en monto o plazo.

7.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

7.3.1. El licitante adjudicado deberá cumplir, recíprocamente con el H. Ayuntamiento de Metepec, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente.

7.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

7.4.1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante adjudicado deberá entregar la siguiente garantía:



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

- A.** Cumplimiento del Contrato; esta garantía deberá presentarse dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la firma del Contrato correspondiente en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios y se constituirá por el diez por ciento del importe total del contrato. Deberá exhibirse a través de fianza otorgada por Institución debidamente autorizada, cheque certificado, cheque de caja y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas.

La póliza de fianza deberá ser expedida por empresa afianzadora constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiendo observar los requisitos del **Anexo Diez** de la Invitación.

En la garantía deberá señalarse como beneficiario de la misma a la **Tesorería del Municipio de Metepec**.

7.5. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

- 7.5.1.** Para proceder a la devolución de la garantía de cumplimiento del contrato será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito en factura o escrito del área solicitante de los bienes de entera satisfacción de recepción. Para lo anterior se requerirá finiquito total de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Así mismo las garantías otorgadas serán liberadas a petición por escrito del prestador, una vez que el área solicitante manifieste que los bienes se han recibido a satisfacción y no existe adeudo pendiente con el H. Ayuntamiento de Metepec.

7.6. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE CONTRATOS

- 7.6.1.** El licitante adjudicado no podrá subcontratar total o parcialmente la adquisición de los bienes que ampara el contrato relativo.
- 7.6.2.** El licitante adjudicado no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del contrato.

7.7. RESCISIÓN CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CONTRATOS

- 7.7.1.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma el proveedor por virtud del contrato derivado de esta invitación, faculta al H. Ayuntamiento de Metepec a dar inicio al procedimiento de rescisión administrativa del contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Dicha acción operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que el H. Ayuntamiento de Metepec comunique al licitante adjudicado por escrito y en forma fehaciente tal determinación, además también será causal del inicio de procedimiento de rescisión administrativa si el licitante



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

adjudicado incurre en alguno de los siguientes supuestos mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda al licitante adjudicado para entregar las pólizas.
- b) Cuando el licitante adjudicado no entregue las pólizas en el plazo establecido en el contrato y se hubiese agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- c) Si cede total o parcial a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa del H. Ayuntamiento de Metepec.
- d) Si el licitante adjudicado es declarado en concurso mercantil o quiebra por autoridad competente, o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente y afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en la convocatoria, a cargo del prestador.
- e) Por incumplimiento de cualquier otra obligación a cargo del licitante adjudicado consignadas en la Convocatoria y demás estipuladas en el contrato respectivo, de ser el caso.

El H. Ayuntamiento de Metepec podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativamente de los contratos cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establece los Artículos 54 y 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que el licitante adjudicado sea quien decida rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

8. SANCIONES A PROVEEDORES

- 8.1. El atraso por parte del licitante adjudicado, en la fecha de entrega de los bienes objeto del contrato, será sancionado con una pena convencional del uno por ciento por cada día de desfase y hasta un máximo del diez por ciento del monto de los bienes no entregados o prestados oportunamente.
- 8.2. Cuando el proveedor, no formalice por causas imputables a él, en el plazo establecido en la Convocatoria, los contratos que le hayan sido adjudicados.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

- 8.3. Por incumplimiento a los lineamientos de esta Convocatoria y de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 8.4. El pago de la adquisición quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe el H. Ayuntamiento de Metepec al momento de realizar el pago respectivo al licitante adjudicado.

9. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

9.1. INCONFORMIDADES

Las inconformidades que, en su caso, presenten los licitantes participantes, se sujetarán a lo dispuesto por el Título Sexto, Capítulo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.2. CONTROVERSIAS

La interpretación y cumplimiento de la presente Convocatoria o el contrato respectivo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes se sujetarán, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con Residencia en la ciudad de Toluca, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

10. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA O CANCELADA

10.1. LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PODRÁ DECLARARSE DESIERTA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante procederá a declarar desierta la invitación a cuando menos tres personas cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o el precio de la adquisición solicitada, no resulten aceptable.

10.2. LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PODRÁ DECLARARSE CANCELADA EN LOS SIGUIENTES CASOS:



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

10.2.1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá cancelar la invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en la Convocatoria, en los casos siguientes:

- A. Por caso fortuito
- B. Causa de fuerza mayor y
- C. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio.
- D. Así como de continuarse el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

En el acta correspondiente, la Convocante asentará las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la invitación a cuando menos tres personas.

11. DISPOSICIONES GENERALES

11.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES A TOMAR EN CUENTA POR LOS LICITANTES.

La entrega de bienes se hará bajo la responsabilidad del licitante, quien deberá garantizar su cumplimiento en las fechas establecidas.

El licitante adjudicado será responsable de los gastos necesarios para la entrega de los bienes, así como de cualquier gravamen fiscal que se origine sobre el mismo, hasta el momento de su recepción a satisfacción del Área Usuaria, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes aplicables.

El licitante adjudicado será responsable de cualquier violación de patentes o registros que se origine con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del contrato que se firme.

12. DEL TRÁMITE Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

12.1. Las facturas de los bienes, se presentarán en original y una copia, en papel corporativo, con los requisitos fiscales vigentes. Si son facturas electrónicas, se deberá anexar a ésta, archivo XML.

12.2. Las facturas deberán amparar los bienes, debiendo contener sello y firma del responsable de la área requirente (Dirección de Seguridad Pública y Transito),



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

posteriormente deberá entregarse la factura en original en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Morelos norte número 228, Barrio de Santa Cruz, Metepec, Estado de México, para su revisión y trámite y enviando la cadena digital XML al correo electrónico metepeccadenadigital@gmail.com, tomando en consideración lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

12.3. Las facturas deberán emitirse a nombre del Municipio de Metepec con domicilio completo, barrio, colonia, ciudad, código postal y R.F.C. y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio.

12.4. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

12.4.1. El licitante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y en caso que así lo determine el H. Ayuntamiento de Metepec.

12.4.2. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no podrán modificarse o negociarse las condiciones de la Convocatoria o las proposiciones presentadas por los licitantes; así como tampoco se aceptarán o tomarán en cuenta las aclaraciones que por escrito presenten los licitantes sobre errores que hayan tenido en las cotizaciones formalmente presentadas, sean en especificaciones y precios, entre otros aspectos.

12.4.3. La presentación de proposición significa, de parte del licitante, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en la Convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas.

12.4.4. La vigencia de la presente Convocatoria se limita a esta invitación a cuando menos tres personas.

La presente Convocatoria se emite el **09 de septiembre de 2019**, en la ciudad de Metepec, Estado de México.

A T E N T A M E N T E

**ANA ELENA HERNÁNDEZ BRIZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

ANEXO UNO	
CARTA PODER (UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)	
Metepec, Estado de México, a ____ de _____ del 2019	
H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
<p>(Nombre) _____ en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) según consta en el testimonio notarial número _____ de fecha _____ otorgado ante notario público número _____ de (ciudad en que se otorgó el carácter referido) por este conducto autorizo a (nombre de quien recibe el poder), para que a nombre de mi representada, se encargue de las siguientes gestiones: Entregar y recibir documentación, comparecer a los eventos de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, firma de actas, solicitar las aclaraciones que se deriven de dichos eventos, así como recibir y oír notificaciones con relación al procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas relativa a la ICTP-HAM-RF-01-2019 convocada por el H. Ayuntamiento de Metepec.</p> <p style="text-align: center;">_____</p>	
(Lugar y fecha de expedición)	
_____ Nombre, domicilio y firma de quien otorga el poder	_____ Nombre, domicilio y firma de quien recibe el poder
_____ Testigos	
_____ Nombre, domicilio y firma	_____ Nombre, domicilio y firma

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**ANEXO DOS
PROPOSICIÓN TÉCNICA
ICTP-HAM-RF-01-2019**

**H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA Y MODELO
1	<p>ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS</p> <p>NIVEL DE PROTECCIÓN. - III-A CERTIFICADO BAJO LA NORMA. - NIJ STD 0101.06</p> <p>PANELES BALÍSTICOS: ESTÁN FABRICADOS CON UNA COMBINACIÓN DE FIBRAS ARAMIDICAS PLASTIFICADAS Y FIBRAS ARAMIDICAS TEJIDAS.</p> <p>LOS PANELES BALÍSTICOS PROTEGEN: PECHO, ESPALDA Y HOMBROS, ESTAN ETIQUETADOS DE ACUERDO A LA NORMA NIJ STD 0101.06. TIENE INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO. ESTAS FIBRAS PROPORCIONAN DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SON FLEXIBLES Y CÓMODAS. LOS PANELES ESTÁN GARANTIZADOS POR UN PERIODO DE SIETE AÑOS, VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, ESTE TIPO DE BLINDAJES PROPORCIONA SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 SIG FMJ (FN) CON UNA MASA DE 8.1 G (125GR) Y A UNA VELOCIDAD DE 448 M/S. Y DEL CAL. 44 MAGNUM SEMIJACKETD HOLOW POINT (SJHP) CON UNA MASA DE 15.6 G (240 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 M/S. Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ-STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO.</p> <p>FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES: LOS PANELES BALÍSTICOS ESTÁN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO REPELENTE AL AGUA Y SELLADOS CON ULTRA SONIDO PARA SU MEJOR CONSERVACIÓN.</p> <p>FUNDA DEL CHALECO: LA FUNDA SENCILLA TIPO TÁCTICA, ESTÁ ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNIERS, EN COLOR NEGRO ESTE MATERIAL ES REPELENTE AL AGUA, A ÁCIDOS ORGÁNICOS, A LOS RAYOS DE LUZ ULTRAVIOLETA Y ES RESISTENTE AL USO RUDO.</p> <p>LA FUNDA TIENE COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), QUE PERMITE SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN.</p> <p>EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TIENE UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX, ASIMISMO FACILITA EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO, CUENTA CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 A NIVEL DE LA CINTURA, Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDO. ASIMISMO, CONTIENE EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMIENTO PORTA PLACA BALÍSTICA DE 10" X 12" CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL.</p> <p>EL ETIQUETADO DE LA FUNDA VA DE ACUERDO A LA NORMA NIJ STD 0101.06 PARA ÁREAS NO BALÍSTICAS Y LA QUE CONTIENE TODOS LO DATOS DEL CHALECO.</p> <p>ADICIONALMENTE LLEVARÁ EN LA PARTE POSTERIOR UN SISTEMA REFORZADO DE ARRASTRE DE "HOMBRE CAÍDO".</p> <p>LA GARANTÍA DE LOS CHALECOS ES DE 7 AÑOS EN LA CALIDAD BALÍSTICA DE LOS PANELES Y 24 MESES EN LA FUNDA DEL CHALECO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN USO NORMAL Y VICIOS OCULTOS.</p> <p>PLACA BALÍSTICA NIVEL DE PROTECCIÓN. - IV CERTIFICADO BAJO LA NORMA. - NIJ STD 0101.06</p> <p>FABRICADA EN CERÁMICA BALÍSTICA Y FIBRAS ARAMIDICAS DE DIMENSIONES 25 X 30 CMS. (10" X 12") PROTEGE CONTRA OJIVAS NORMALES Y PERFORANTES QUE PROVENGAN DE FUSILES DEL TIPO: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL 5.56MM Ó 0.223") G3- (CAL. 7.62 X 51 MM), FUSIL 0.3006" ARMOR PEARCING.</p> <p>PLACA BALÍSTICA ESTA GARANTIZADA POR UN PERIODO DE SIETE AÑOS, VALIDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DE ESTE MODELO ANTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</p> <p>LOS EQUIPOS OFERTADOS DEBERAN INCLUIR LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES Y GARANTÍAS:</p>	PIEZAS	16	



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

<ul style="list-style-type: none"> • CHALECO Y PLACA BALÍSTICA DE LA MISMA MARCA Y/O FABRICANTE. LO CUAL PERMITE UNA OPTIMA CONFIGURACION Y FUNCIONAMIENTO DE MATERIALES BALISTICOS. • CERTIFICACIÓN DE CHALECO Y PLACA ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (NIJ, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), CONFORME AL MODELO OFERTADO, DEMOSTRANDO SU GARANTÍA POR ESCRITO EN ESTE DOCUMENTO. • REPORTE DE PRUEBAS BALÍSTICAS CORRESPONDIENTES A CHALECO Y PLACA BALÍSTICA PARA LA VERIFICACIÓN DE SU FABRICACIÓN, ASÍ COMO EL MODELO OFERTADO, CON TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL HECHA POR PERITO CERTIFICADO. • PRUEBAS BALISTICAS REALIZADAS POR EL LABORATORIO HP- WHITE EN BALTIMORE, OHIO. • PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR UN MONTO DE \$20'000,000.00 DE DÓLARES AMERICANOS QUE CUBRE COMO MÍNIMO: MUERTE, LESIÓN O ENFERMEDAD, EXPEDIDA EXPRESAMENTE PARA CHALECOS ANTIBALAS, APLICABLE BAJO LEYES NACIONALES DE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA NACIONAL, QUE GARANTICE AL FABRICANTE. LA PÓLIZA HACE MENCIÓN DE LAS NORMAS DE REFERENCIA QUE APLICAN PARA LOS NIVELES BALÍSTICOS DE LOS CHALECOS. • GARANTÍA DE 7 AÑOS EN EL FUNCIONAMIENTO BALÍSTICO DEL CHALECO Y/O PLACA ANTIBALAS A PARTIR DE LA FABRICACIÓN DE ESTOS. • GARANTÍA DE 24 MESES EN FORROS Y FUNDAS EXTERIORES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. • PERMISO A NOMBRE DEL FABRICANTE OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA. • TÍTULO DE REGISTRO DE MARCA A NOMBRE DEL FABRICANTE, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. • CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE AL MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL, EMITIDO POR UNA ENTIDAD MEXICANA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN AUTORIZADA. • CERTIFICADO QUE ACREDITE QUE EL PROCESO DEL FABRICANTE DEL CHALECO ANTIBALAS BAJO EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ISO 9001:2008. • CERTIFICADO DE REGISTRO QUE ACREDITE EL PROCESO (DISEÑO, FABRICACIÓN Y ENSAMBLE) PARA PRODUCTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, BAJO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BA 9000:2012. • CERTIFICADO DE ANÁLISIS TEXTIL DE LA FUNDA EXTERNA Y FORRO INTERNO. 			
--	--	--	--

(NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

**ANEXO DOS-A
PROPOSICIÓN ECONOMICA
ICTP-HAM-RF-01-2019**

**H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A	IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A
1	<p>ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS</p> <p>NIVEL DE PROTECCIÓN. - III-A CERTIFICADO BAJO LA NORMA. - NIJ STD 0101.06</p> <p>PANELES BALÍSTICOS: ESTÁN FABRICADOS CON UNA COMBINACIÓN DE FIBRAS ARAMIDICAS PLASTIFICADAS Y FIBRAS ARAMIDICAS TEJIDAS.</p> <p>LOS PANELES BALÍSTICOS PROTEGEN: PECHO, ESPALDA Y HOMBROS, ESTAN ETIQUETADOS DE ACUERDO A LA NORMA NIJ STD 0101.06. TIENE INTEGRADO AL PANEL UN SISTEMA ANTI TRAUMÁTICO. ESTAS FIBRAS PROPORCIONAN DURABILIDAD, RESISTENCIA A LA HUMEDAD, SON FLEXIBLES Y CÓMODAS. LOS PANELES ESTÁN GARANTIZADOS POR UN PERIODO DE SIETE AÑOS, VALIDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. ESTE TIPO DE BLINDAJES PROPORCIONA SEGURIDAD CONTRA DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO DE LOS CALIBRES .357 SIG FMJ (FN) CON UNA MASA DE 8.1 G (125GR) Y A UNA VELOCIDAD DE 448 M/S. Y DEL CAL. 44 MAGNUM SEMIJACKETD HOLOW POINT (SJHP) CON UNA MASA DE 15.6 G (240 GR) Y UNA VELOCIDAD DE 436 M/S. Y TODO TIPO DE CALIBRES MENORES CON BALA NORMAL DE GUERRA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NIJ-STD-0101.06 PARA ESTE NIVEL BALÍSTICO.</p> <p>FORRO DE PROTECCIÓN DE LOS PANELES: LOS PANELES BALÍSTICOS ESTÁN ENCAPSULADOS CON TELA DE NYLON CON RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO REPELENTE AL AGUA Y SELLADOS CON ULTRA SONIDO PARA SU MEJOR CONSERVACIÓN.</p> <p>FUNDA DEL CHALECO: LA FUNDA SENCILLA TIPO TÁCTICA, ESTÁ ELABORADA CON TEXTIL 100% NYLON DE 500 DENNIERS, EN COLOR NEGRO ESTE MATERIAL ES REPELENTE AL AGUA, A ÁCIDOS ORGÁNICOS, A LOS RAYOS DE LUZ ULTRAVIOLETA Y ES RESISTENTE AL USO RUDO.</p> <p>LA FUNDA TIENE COMPARTIMENTOS PARA ALOJAR LOS PANELES BALÍSTICOS, CON CIERRE DE VELCRO (FELPA Y GANCHO), QUE PERMITE SU FÁCIL Y RÁPIDA REMOCIÓN Y/O INSERCIÓN.</p> <p>EL DISEÑO DE LA FUNDA DEL CHALECO TIENE UNA AMPLIA COBERTURA DEL TÓRAX, ASIMISMO FACILITA EL MOVIMIENTO DE BRAZOS DEL USUARIO, CUENTA CON 4 PUNTOS DE AJUSTE, 2 A NIVEL DE LA CINTURA, Y 2 EN HOMBROS REFORZADOS CON CONTACTEL DE USO RUDO. ASIMISMO, CONTIENE EN LA PARTE FRONTAL Y POSTERIOR UN COMPARTIMIENTO PORTA PLACA BALÍSTICA DE 10" X 12" CON CARTERA Y CIERRE DE CONTACTEL.</p> <p>EL ETIQUETADO DE LA FUNDA VA DE ACUERDO A LA NORMA NIJ STD 0101.06 PARA ÁREAS NO BALÍSTICAS Y LA QUE CONTIENE TODOS LOS DATOS DEL CHALECO.</p> <p>ADICIONALMENTE LLEVARÁ EN LA PARTE POSTERIOR UN SISTEMA REFORZADO DE ARRASTRE DE "HOMBRE CAÍDO".</p> <p>LA GARANTÍA DE LOS CHALECOS ES DE 7 AÑOS EN LA CALIDAD BALÍSTICA DE LOS PANELES Y 24 MESES EN LA FUNDA DEL CHALECO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN USO NORMAL Y VICIOS OCULTOS.</p> <p>PLACA BALÍSTICA NIVEL DE PROTECCIÓN. - IV CERTIFICADO BAJO LA NORMA. - NIJ STD 0101.06</p> <p>FABRICADA EN CERÁMICA BALÍSTICA Y FIBRAS ARAMIDICAS DE DIMENSIONES 25 X 30 CMS. (10" X 12") PROTEGE CONTRA OJIVAS NORMALES Y PERFORANTES QUE PROVENGAN DE FUSILES DEL TIPO: AK-47 (CAL. 7.62 X 39 MM), AR-15 (CAL 5.56MM Ó 0.223") G3- (CAL. 7.62 X 51 MM), FUSIL 0.3006" ARMOR PEARCING.</p> <p>PLACA BALÍSTICA ESTA GARANTIZADA POR UN PERIODO DE SIETE AÑOS, VALIDADOS CON</p>	PIEZAS	16		



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

	<p>LA CERTIFICACIÓN DE ESTE MODELO ANTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</p> <p>LOS EQUIPOS OFERTADOS DEBERAN INCLUIR LAS SIGUIENTES CERTIFICACIONES Y GARANTÍAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CHALECO Y PLACA BALÍSTICA DE LA MISMA MARCA Y/O FABRICANTE. LO CUAL PERMITE UNA OPTIMA CONFIGURACION Y FUNCIONAMIENTO DE MATERIALES BALISTICOS. • CERTIFICACIÓN DE CHALECO Y PLACA ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (NIJ, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), CONFORME AL MODELO OFERTADO, DEMOSTRANDO SU GARANTÍA POR ESCRITO EN ESTE DOCUMENTO. • REPORTE DE PRUEBAS BALÍSTICAS CORRESPONDIENTES A CHALECO Y PLACA BALÍSTICA PARA LA VERIFICACIÓN DE SU FABRICACIÓN, ASÍ COMO EL MODELO OFERTADO, CON TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL HECHA POR PERITO CERTIFICADO. • PRUEBAS BALISTICAS REALIZADAS POR EL LABORATORIO HP- WHITE EN BALTIMORE, OHIO. • PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR UN MONTO DE \$20'000,000.00 DE DÓLARES AMERICANOS QUE CUBRE COMO MÍNIMO: MUERTE, LESIÓN O ENFERMEDAD, EXPEDIDA EXPRESAMENTE PARA CHALECOS ANTIBALAS, APLICABLE BAJO LEYES NACIONALES DE UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA NACIONAL, QUE GARANTICE AL FABRICANTE. LA PÓLIZA HACE MENCIÓN DE LAS NORMAS DE REFERENCIA QUE APLICAN PARA LOS NIVELES BALÍSTICOS DE LOS CHALECOS. • GARANTÍA DE 7 AÑOS EN EL FUNCIONAMIENTO BALÍSTICO DEL CHALECO Y/O PLACA ANTIBALAS A PARTIR DE LA FABRICACIÓN DE ESTOS. • GARANTÍA DE 24 MESES EN FORROS Y FUNDAS EXTERIORES, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. • PERMISO A NOMBRE DEL FABRICANTE OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA. • TÍTULO DE REGISTRO DE MARCA A NOMBRE DEL FABRICANTE, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. • CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE AL MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL, EMITIDO POR UNA ENTIDAD MEXICANA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN AUTORIZADA. • CERTIFICADO QUE ACREDITE QUE EL PROCESO DEL FABRICANTE DEL CHALECO ANTIBALAS BAJO EL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD ISO 9001:2008. • CERTIFICADO DE REGISTRO QUE ACREDITE EL PROCESO (DISEÑO, FABRICACIÓN Y ENSAMBLE) PARA PRODUCTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, BAJO EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD BA 9000:2012. • CERTIFICADO DE ANÁLISIS TEXTIL DE LA FUNDA EXTERNA Y FORRO INTERNO. 					
MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A.			\$			
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)			\$			
MONTO TOTAL I.V.A. INCLUIDO			\$			

(NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

**ANEXO TRES
(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Metepec, Estado de México, a ____ de _____ del 2019

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC**

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas: **ICTP-HAM-RF-01-2019**

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha _____ Duración _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-
Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre(s): _____

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el H. Ayuntamiento, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del Propietario o Representante Legal de la Empresa)



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

ANEXO CUATRO

(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Metepec, Estado de México, a _____ de _____ del 2019

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC**

(_____ **NOMBRE** _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA** _____), y en términos del numeral 4.2.4. “proposición técnica”, de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas: **ICTP-HAM-RF-01-2019** manifiesto lo siguiente:

- Que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Economía.

(NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA)



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

ANEXO CINCO

**MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR
(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Metepec, Estado de México, a _____ de _____ del 2019

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC**

_____ (Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas: ICTP-HAM-RF-01-2019

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

ANEXO SEIS

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

Metepec, Estado de México, a _____ de _____ del 2019

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC
P R E S E N T E**

_____ (Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____. Declaro lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Metepec induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **ICTP-HAM-RF-01-2019**

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

Nota: En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

ANEXO SIETE

MANIFIESTO QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL Y QUE LOS BIENES QUE PROPONE SERÁN PRODUCIDOS EN MÉXICO CON UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE CUANDO MENOS EL SESENTA Y CINCO POR CIENTO

Metepec, México, a de del 2019.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC**

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ICTP-HAM-RF-01-2019, en el que (mi representada) (quien suscribe) _____ participa.

Sobre el particular manifiesto bajo protesta de decir verdad y en términos de lo previsto por el Acuerdo en el que establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de adquisición de carácter nacional, que el que suscribe, que es de nacionalidad mexicana con domicilio en territorio nacional, y que la totalidad de los bienes que propone mi representada en dicha propuesta, será (n) producido (s) en México y contendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el sesenta y cinco por ciento, en el supuesto de que nos sea adjudicado el contrato respectivo.

Así mismo, manifiesto que en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, le proporcionare la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

Nombre y firma del licitante o de su Representante con poder notarial.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

ANEXO OCHO

MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Metepec, México, a de del 2019.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC**

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos a Tres Personas No. ICTP-HAM-RF-01-2019, en el que (mi representada) (quien suscribe) _____ participa.

Sobre el particular bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas NOM y a la falta de estas con las Normas Internacionales, o en su caso las Normas de Referencia de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y que dichos bienes se ajustaran a los requerimientos previstos en la presente adquisición.

Nombre y firma del licitante o de su Representante con poder notarial.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

ANEXO NUEVE

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE APEGO A LINEAMIENTOS TÉCNICOS

METEPEC, MÉXICO A DE DE 2019

ICTP-HAM-RF-01-2019

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE APEGO A LINEAMIENTOS TÉCNICOS

H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E

Por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada en el presente procedimiento adquisitivo oferta y entregara Chalecos Balísticos:

- con las especificaciones técnicas manifestadas en el Anexo Uno.
- de marca registrada.
- de fabricación reciente.
- que cumplen con las normas oficiales manifestadas en cada una de las partidas del Anexo Uno de la Solicitud de Participación.
- que cuentan con un Seguro de Responsabilidad Civil por la cantidad de \$20'000,000.00 USD (Veinte Millones de Dólares).

**NOMBRE Y FIRMA
DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL**



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

ANEXO DIEZ

MODELO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE METEPEC/TESORERÍA MUNICIPAL)

Para garantizar por la empresa (o persona física con actividad empresarial), _____ en lo sucesivo "EL PRESTADOR" con domicilio en la calle _____ No. _____, Colonia _____, Delegación _____, C.P. _____, en la ciudad de _____, Estado de _____, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones a su cargo, derivadas del CONTRATO No. _____, de fecha _____ de _____ del _____, que tiene por objeto (especificar el objeto) derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas ICTP- _____, (señalar si fue por LPN, LPI, con apego a los tratados, invitación a cuando menos tres o por adjudicación directa) que celebran por una parte el Municipio de Metepec, representada por el (Anotar el nombre de quien suscribe el contrato), y por la otra parte "DEL PRESTADOR" (o persona física con actividad empresarial) _____ a través de su _____ el C. _____, con un (importe total de \$ _____ (_____ pesos _____/100 M.N.), antes del I.V.A.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) expresamente declara:

- A.** Que esta fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus anexos.
- B.** Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del CONTRATO No. _____, y se hará efectiva cuando "EL PRESTADOR" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado CONTRATO;
- C.** En caso de que la presente fianza se haga exigible (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida
- D.** Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de la ejecución del CONTRATO principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, por lo que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) manifiesta su consentimiento, a través del a presente fianza.
- E.** Que la fianza continuará vigente en caso de defectos y/o responsabilidades hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades;
- F.** Esta garantía de cumplimiento de CONTRATO podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por el Municipio de Metepec, cuando el PRESTADOR haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del CONTRATO que garantiza;
- G.** Toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), que contravenga las estipulaciones aquí asentadas, las cuales comprenden el proemio y los incisos de la A) al H) se consideran como no puestas.
- H.** Que (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a la que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

ANEXO ONCE

**MODELO DE CONTRATO
(PROYECTO)**

CONTRATO No. _____

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA _____, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, QUIENES TIENEN FACULTADES PARA CONTRATAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA DE "EL AYUNTAMIENTO"

- a).- Que es persona jurídica colectiva de derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----
- b).- Que tiene su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en la avenida XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.-----
- c).- Que el Municipio en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan.-----
- d).- Que en sesión de instalación del Honorable Ayuntamiento, de fecha 01 de enero de 2019, se facultó al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, Lic.XXXXXXXXXXXXXXXXXX, para el periodo Constitucional 2019-2021, para contratar y concertar en representación del Ayuntamiento, en términos de lo que dispone el artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----
- e).- Que la atribución de validar con su firma, los documentos oficiales emanados por el Ayuntamiento de Metepec o de cualquiera de sus miembros, la tiene conferida el Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----
- f).- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos, en tal virtud, las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones con base en ellos; y a solicitud de la _____, es que se elabora el presente contrato.-----
- g).- Que cuenta con la existencia de los recursos financieros suficientes, provenientes de la Clave Programática: _____ y Tipo de Recurso: _____, bajo la partida número _____ y que servirá para cubrir el costo que se derive del presente contrato, circunstancia que se acredita con la autorización financiera número _____ otorgada por la Tesorería Municipal, en la requisición de compra respectiva.-----
- h).- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial No. ICTP-HAM-RF-01-2019.
- i).- Que requiere la adquisición de los bienes objeto de la Invitación referida.
- j).- Que informa al "PRESTADOR", a través de la celebración del presente instrumento legal, la conveniencia de inscribirse en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, de conformidad con el artículo DÉCIMO PRIMERO del ACUERDO por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2009.
- k).- Que designa como Servidor Público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato al **el Servidor Público del H. Ayuntamiento de Metepec.**

SEGUNDA. DE "EL PRESTADOR"

- a).- Que es una persona (física o moral), dedicada al objeto de este contrato, (debidamente constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana según consta en la escritura pública número _____, de fecha _____ de _____ de 19____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, titular de la Notaría Pública Número ____ de _____, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de _____, bajo los siguientes datos: folio mercantil número _____ de fecha _____ (como lo acredita con el acta de nacimiento, en cuya copia certificada consta los siguientes datos:)
- b).- Que tiene establecido su domicilio en _____, Colonia _____, Delegación _____ en la Ciudad de _____, C.P. _____, teléfono _____, y telefax _____ domicilio y teléfonos que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- c).- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____ y al corriente en sus declaraciones fiscales federales.
- d).- Que el _____, acredita su personalidad como _____ de _____, con la escritura pública número _____ del _____ de _____, otorga ante la fe del licenciado _____ Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la misma no le ha sido revocada, al momento de la firma del presente contrato.
- e).- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la entrega de los bienes objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- f).- Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra ninguno de sus integrantes en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50, 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que le impidan celebrar el presente contrato.
- g).- Que se encuentra en el rango de XX-XX empleados, y que es (micro, pequeña, mediana) empresa dedicada a la entrega de los bienes / comercialización, conforme a la tabla de estratificación por número de trabajadores de empresas micro, pequeña y medianas, que se establece en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (OPCIONAL)
- g).- Que la adquisición, objeto de este contrato son de su propiedad, o no siéndolo, cuenta con las licencias, y/o autorizaciones y las facultades legales amplias, suficientes y bastantes para comercializarlos, y que éstos no le han sido revocadas al momento de celebrar el presente contrato y que en tal sentido asumirá la responsabilidad total por violaciones en materia de patentes, marcas, derechos reservados o cualesquier tipo de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con relación a la adquisición objeto de este contrato.
- h).- Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo **la Ley**), su Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como el contenido del anexo 1 (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) de este instrumento, mismo que debidamente firmado por las partes, es parte integral del presente contrato.





“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

TERCERA. DECLARACIONES CONJUNTAS

Ambas partes manifiestan que tienen conocimiento de las declaraciones anteriores, que todas ellas son ciertas, por lo que es su voluntad celebrar el presente contrato, y están conformes en obligarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. “EL AYUNTAMIENTO” adquiere de “EL PRESTADOR”, los bienes descritos en el Anexo Dos (DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) del presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los diversos ordenamientos y normas aplicables a este contrato.

SEGUNDA.- DE LAS DECLARACIONES. Las declaraciones vertidas en el presente contrato, constituyen la presente cláusula específica, formando parte integral de las estipulaciones del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA.- ENTREGA DE LOS BIENES. “EL PRESTADOR” deberá proporcionar a “EL AYUNTAMIENTO” los bienes objeto de este contrato, en las oficinas que ocupa la Dirección de ubicadas en Av. _____, Metepec, Estado de México, C.P. 50090.

CUARTA.- VIGENCIA. El contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo.

QUINTA.- DEL MONTO.- El precio de los bienes objeto del presente contrato, al que se refiere la cláusula primera, es de: \$ (/100 Moneda Nacional), más el impuesto al Valor Agregado (IVA), \$ _____ (00/100 Moneda Nacional), sumando un total de \$ _____ (00/100 Moneda Nacional) mismo que ha sido establecido en el acta del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial No. **ICTP-HAM-RF-01-2019**, de fecha _____. Los precios se detallan de manera desglosada en el anexo de este contrato.

Los precios se mantendrán fijos e invariables durante la vigencia del contrato.

SEXTA.- FORMA DE PAGO. Las partes convienen que La forma de pago será dentro xxxxxxxxxxxx posteriores a la fecha de ingreso a la Tesorería Municipal, de la factura y de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados; no aplicará el pago de anticipos, ni el reconocimiento de intereses, y se realizará, en Moneda Nacional, mediante transferencia bancaria o cheque bancario nominativo en Moneda Nacional, a favor del licitante adjudicado,

En caso de que las facturas entregadas por “EL PRESTADOR” para su pago, presenten errores o deficiencias, “EL AYUNTAMIENTO”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PRESTADOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PRESTADOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago previsto en el párrafo que antecede, de acuerdo a lo que establece el artículo 90 del Reglamento de la Ley.

“EL PRESTADOR” será responsable de la presentación de los comprobantes fiscales correspondientes en tiempo y forma, a efecto de que al término del presente contrato quede cubierta la totalidad del pago establecido en el presente instrumento legal.

En caso de que exista pago (s) indebido o pago (s) en exceso que haya recibido “EL PRESTADOR”, éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes a “EL AYUNTAMIENTO”, para tal efecto, se aplicará la tasa que establece la Ley de Ingresos de la Federación para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, y se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago indebido o en exceso realizado a “EL PRESTADOR”, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL AYUNTAMIENTO”.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 9 (nueve) días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- IMPUESTOS. Conforme a la legislación fiscal aplicable, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se origine con motivo del cumplimiento de este Contrato, “EL AYUNTAMIENTO” lo pagará una vez presentada la factura correspondiente, en la que se deberá incluir desglosado.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. La aceptación se dará por el Área Usuaría dentro de los diez días naturales siguientes a la entrega de los bienes, contados a partir del día siguiente al de la conclusión de la entrega.

Los bienes que proporcione “EL PRESTADOR”, deberá corresponder a la información y especificaciones técnicas que haya presentado en su propuesta; lo anterior servirá de base para que “EL AYUNTAMIENTO” produzca la aceptación o el rechazo de los bienes que se proporcionen.

NOVENA.- PROPIEDAD DE LOS ENTREGABLES. La propiedad del entregable objeto de este contrato se transmite a “EL AYUNTAMIENTO”, una vez que hayan sido entregados y aceptados a entera satisfacción de éste.

DÉCIMA.- GARANTÍAS. “EL PRESTADOR” se compromete y obliga, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial No. **ICTP-HAM-RF-00-2019**, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables, a entregar fianzas expedidas por compañía autorizada para ello, en favor del Municipio de Metepec/Tesorería Municipal, por un importe de \$ _____ (_____ pesos /100 M.N.), correspondiente al anticipo del 30% y por un importe de \$ _____ (_____ pesos /100 M.N.), correspondiente al cumplimiento de contrato del 10% del monto total del presente contrato.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER:

- 1.- La indicación del importe total garantizado, con número y letra.
- 2.- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- 3.- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- 4.- El señalamiento de la denominación o nombre del prestador.
- 5.- El siguiente texto:

“Esta fianza se otorga de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones aplicables; atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato. Esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que “EL AYUNTAMIENTO” otorgue prórrogas o esperas al prestador o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones. La presente fianza continuará en vigor durante el procedimiento de rescisión administrativa que lleve a cabo “EL AYUNTAMIENTO”, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes se otorguen el finiquito. Asimismo, garantiza la calidad de los bienes, desde la fecha de su entrega y hasta por el periodo de garantía establecido en el contrato, término en el que amplía su responsabilidad el fiado por esa causa. La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor y renuncia al derecho que otorga el artículo 119 de la ley antes citada y se sujetará para el caso de cobro de intereses o lo previsto en el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Metepec.”

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique, mediante convenio, que formara parte integrante del presente contrato, “EL PRESTADOR” ajustará la fianza conforme al incremento.

“EL PRESTADOR” queda obligado a entregar a “EL AYUNTAMIENTO” la garantía, en un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a la firma de este contrato.

Ante el incumplimiento al párrafo anterior, “EL AYUNTAMIENTO” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente instrumento legal sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte de “EL AYUNTAMIENTO”.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

Dicha garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia, no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones del contrato, en la inteligencia de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de “EL AYUNTAMIENTO”.

“EL AYUNTAMIENTO”, devolverá la fianza del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, diez días posteriores a la fecha en que concluya la vigencia del contrato y la garantía de los bienes, o cuando proceda la terminación anticipada del contrato, en la inteligencia de que sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA PRIMERA.-DIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS. Las partes estipulan que las obligaciones garantizadas por “EL PRESTADOR” en el presente contrato, que por su naturaleza sean divisibles, en tal virtud pueden cumplirse parcialmente.

En el supuesto de que se requiera ejecutar la garantía para el cumplimiento del contrato, en los términos estipulados en este instrumento, esta se aplicará por la parte proporcional de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES E INFRACCIONES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL. “EL PRESTADOR” asume cualquier responsabilidad en que incurra por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en la entrega de los

DÉCIMA TERCERA.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las modificaciones que dentro del presupuesto aprobado y disponible por razones fundadas y explícitas pudieran realizarse al presente contrato, incluidas las adecuaciones en el monto del contrato o de la cantidad de los bienes deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente atento a lo previsto en el artículo 52 de la Ley. Asimismo, cualquier otra modificación al contrato, proveniente de aspectos distintos a los presupuestarios, se formalizará por escrito, mediante el convenio correspondiente, en términos de la Ley y su Reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- DESARROLLO DE LOS BIENES. La responsabilidad y los gastos para la entrega de los bienes objeto de la presente Invitación, correrán a cargo de “EL PRESTADOR”, considerando el sitio donde se entregaran los bienes.

El desarrollo de la entrega de los bienes será a cargo de “EL PRESTADOR” por lo que deberá enviar al personal suficiente y capacitado para ello.

DÉCIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO. “EL AYUNTAMIENTO”, a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del objeto de este contrato y dará a “EL PRESTADOR” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste al contrato, y en su caso, a las modificaciones del mismo que realice “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES. “EL PRESTADOR”, reconoce y se obliga, como único patrón del personal que ejecuta, bajo su subordinación y dependencia, la entrega de los bienes relacionados con el objeto de este contrato.

Queda expresamente pactado que “EL PRESTADOR” no tiene el carácter de intermediario y que “EL AYUNTAMIENTO” no adquiere la calidad de patrón indirecto o sustituto del personal que “EL PRESTADOR” utilice para la entrega de los bienes.

“EL PRESTADOR” se obliga con relación al objeto de este contrato, a atender las demandas, denuncias o reclamaciones de cualquier naturaleza que impliquen controversia administrativa, fiscal, penal o judicial que se ejerciten en contra de “EL AYUNTAMIENTO” y a defenderlo hasta el final del juicio o procedimiento, y para el caso de que “EL AYUNTAMIENTO” tenga que destinar personal a su cargo, para la atención de dichos juicios o procedimientos, “EL PRESTADOR” pagará a “EL AYUNTAMIENTO” los gastos y el costo que se originen.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES. “EL PRESTADOR” se obliga, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes a pagar una pena convencional consistente en el 1% (uno por ciento) diario del monto total de los bienes no proporcionado oportunamente.

“EL PRESTADOR” acepta que en caso de que “EL AYUNTAMIENTO” aplique la pena convencional, a que se refiere la presente cláusula, deberá realizar el pago en efectivo, o mediante cheque certificado en la Tesorería Municipal de “EL AYUNTAMIENTO” ubicada en el domicilio señalado en el inciso b) de la declaración primera.

La pena convencional no podrá ser superior al 10% de precio pactado, sin considerar el IVA.

Asimismo se aplicarán deducciones al pago con motivo del cumplimiento parcial o deficiente de los bienes, por lo que para tal efecto dichas deducciones se aplicarán de manera proporcional a la magnitud del incumplimiento.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PRESTADOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales en el entendido de que “EL AYUNTAMIENTO” podrá optar entre el cumplimiento forzoso del contrato o su rescisión, en caso de rescisión, no procederá el cobro de dichas penalizaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la Cláusula Décima.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. La responsabilidad de “EL PRESTADOR”, en caso de incumplimiento de este contrato, sin perjuicio de cualquier otra acción que en derecho proceda, consistirá en:

- La devolución de cualquier pago que le haya efectuado “EL AYUNTAMIENTO” hasta el momento del incumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, para casos de prórroga en el pago de créditos fiscales.
- El pago de la pena convencional por demora en la entrega de los bienes.
- A la indemnización por los daños y perjuicios causados a “EL AYUNTAMIENTO”.
- La ejecución de la fianza otorgada para el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RESTRICCIONES A LA CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PRESTADOR” no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro con autorización previa y por escrito de “EL AYUNTAMIENTO” de acuerdo a lo establecido por el último párrafo del artículo 46 de la Ley.

“EL AYUNTAMIENTO” manifiesta su conformidad para que “EL PRESTADOR” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas, para tal caso, Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los bienes en Moneda Nacional.

VIGÉSIMA.- FINIQUITO. “EL PRESTADOR” conviene en que al recibirse y aceptarse los bienes, se formulará el finiquito y la liquidación correspondiente. Si existieran responsabilidades en contra de éste, se deducirán del último pago y/o de la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, en la medida que proceda, sin perjuicio de ejercer las acciones y derechos que correspondan.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, incluyéndose de manera enunciativa y no limitativa, el cierre de instalaciones o la suspensión de labores en las locaciones de “EL AYUNTAMIENTO”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. “EL AYUNTAMIENTO” podrá suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, notificándolo por escrito a “EL PRESTADOR” con anticipación.

El presente contrato continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “EL AYUNTAMIENTO” podrá dar por terminado el presente instrumento anticipadamente, sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte de “EL AYUNTAMIENTO”, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL AYUNTAMIENTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Municipal en “EL AYUNTAMIENTO” o por la Secretaría de la Función Pública, en estos supuestos reembolsará a “EL PRESTADOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, para lo cual “EL AYUNTAMIENTO” lo notificará por escrito con 10 días naturales de antelación.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN. “EL AYUNTAMIENTO” podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaratoria judicial gestionada por parte de “EL AYUNTAMIENTO”, cuando se incurra en incumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; o cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se realice la entrega de los bienes en el periodo y en los términos convenidos.
- b) En caso de que los escritos que bajo protesta de decir verdad, a que se refiere la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial No. ICTP-HAM-RF-01-2019 se haya realizado con falsedad.
- c) Por cualquier otra estipulación prevista en este contrato o por preverse en la Ley de la materia.
- d) Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

Quando “EL PRESTADOR” hiciere valer la rescisión, se requerirá la declaratoria judicial correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen y obligan a guardar absoluta confidencialidad y secreto con respecto a todo lo inherente al objeto del presente contrato, quedando exentos de tal obligación si la información es del dominio público.

VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Con fundamento en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, “EL PRESTADOR” deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, cuando la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Municipal en su momento lo requieran, en ejercicio de sus facultades legales

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. La convocatoria, actas, anexos y demás documentación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Presencial No. ICTP-HAM-RF-00-2019 forman parte integral de este contrato y constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA.- SOMETIMIENTO. Las partes se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas de este contrato y su anexos, así como a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, por lo tanto “EL PRESTADOR” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Anexo 2

(Se incluirán las partidas que le hayan sido adjudicadas al prestador con el que se celebre el contrato respectivo de conformidad con el fallo que se emita en el procedimiento)

Una vez leído el presente contrato por ambas partes, las mismas declaran que no ha mediado vicio alguno del consentimiento, por lo que firman de conformidad y por triplicado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil dieciocho.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

POR “EL PRESTADOR”

APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS